



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

ACTA CFP N° 34/2018

El día 22 de noviembre de 2018, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ancell Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Lic. Mauricio Remes Lenicov, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:
 - 1.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP 124/2018 (20/11/18) sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.
 - 1.1.2. Nota SSPyA (14/11/18) informando resolución judicial dictada en autos "ALLELLOCCIC S.A. C/SAGPYA S/ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" relativa al permiso de pesca del buque MERCEA C (M.N. 0318).
 - 1.1.3. Resolución CFP N° 23/2009:
 - 1.2. Régimen de extinción de CITC: EX-2018-55445344- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración presentado por PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. sobre decisión Actas CFP N° 15/18 y N° 18/18 del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).
 - 1.3. Merluza de cola: Informe de la DNCyFP (16/11/18) sobre asignaciones y estado de explotación de las CITC de la especie.
2. MERLUZA COMÚN:
 - 2.1. Resolución CFP N° 26/2009:
3. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

- 3.1. Nota de C.A.P.A. (20/11/18) reiterando presentaciones anteriores referidas al punto 6.4. del Acta CFP N° 15/2018.
4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
- 4.1. Resolución CFP N° 13/2018:
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 5.1. Exp. CUDAP S05:0383797/13: Nota SSPyA (25/10/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque ETERNO SAN JOSÉ (M.N. 1493).
- 5.2. EX-2018-50651518- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SANTA MARÍA MADRE (M.N. 2615).
6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 6.1. Nota SSPyA (20/11/18) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (16/10/18) referida a la solicitud de autorización para el buque JOIDES RESOLUTION.
Nota INIDEP (02/11/18) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque JOIDES RESOLUTION.
7. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- 7.1. Nota del Coordinador del Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF- (20/11/18) informando la realización de las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP) que se llevarán a cabo el próximo año.
- 7.2. Taller "Presentación de avances para la elaboración del Plan de Manejo de Vieira".
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Nota SSPyA (21/11/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (AEPC) con propuesta del primer Simposio "La agenda sustentable de la industria pesquera nacional".

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

- 1.1.1. Reserva de Administración: Nota DAP 124/2018 (20/11/18) sobre la disponibilidad en la Reserva de Administración y el detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8), la Resolución CFP N° 10/2018, y las asignaciones efectivas realizadas hasta el momento, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 19.647,50 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2018, el consumo de su CITC y del grupo empresario al



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2018, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
0318	MERCEA C	500
2152	SAN JORGE MARTIR	220
0607	7 DE DICIEMBRE	40
0910	CIUDAD FELIZ	120
0529	FEIXA	800
1089	MESSINA I	100
0623	LUCIA LUISA	140
1219	TOZUDO	120
TOTAL		2.040

Los interesados deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 durante el mes de enero de 2019, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué las decisiones a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.1.2. Nota SSPyA (14/11/18) informando resolución judicial dictada en autos “ALLELLOCCIC S.A. C/SAGPYA S/ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA” relativa al permiso de pesca del buque MERCEA C (M.N. 0318).

Por medio de la Providencia PV-2018-58616448, la Autoridad de Aplicación eleva la propuesta de acuerdo conciliatorio sobre la ejecución de la sentencia de condena en los autos de la referencia. La propuesta consiste en la asignación del 0,5372% de la CMP de la especie del Fondo de Reasignación de CITC, hasta la concurrencia con su saldo, y la asignación futura hasta completar aquel porcentaje, con las disponibilidades futuras y eventuales de dicho Fondo de Reasignación, a favor del buque MERCEA C (M.N. 0318).

Teniendo en cuenta la singular situación en que se encuentran las actuaciones judiciales, en las que se ha condenado a la Autoridad de Aplicación a otorgar una cantidad anual de toneladas de merluza común, especie que se encuentra sometida al Régimen de CITC, administrado por el CFP, autoridad competente para la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

asignación de CITC, y a fin de poner fin a dicha situación, se decide por unanimidad aceptar la propuesta formulada, sujeta a la expresa conformidad de la propietaria del buque y titular del permiso de pesca, y a la homologación judicial del acuerdo, a cuyo fin se instruye al Asesor Letrado para que preste la conformidad en sede judicial.

1.1.3. Resolución CFP N° 23/2009:

Analizado el Régimen Específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para el stock sur del paralelo 41° Sur de merluza común, aprobado por la Resolución CFP N° 23/2009, se acuerda en la necesidad de adecuar algunas disposiciones contenidas en el mismo a la evolución de la pesquería y de la flota pesquera durante su vigencia. Particularmente en lo relativo al porcentaje máximo de concentración de cuota de la especie y a la optimización de su captura mediante el sistema de la puesta a disposición implementado durante los últimos años.

En este marco se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifica la Resolución CFP N° 23/2009, fijando el porcentaje máximo de concentración por empresa o grupo empresario en el 15% de la Captura Máxima Permisible (CMP) de merluza común y estableciendo una disposición transitoria que permite al titular de CITC de la especie poner a disposición del CFP el volumen anual de la CITC, correspondiente a los años 2019 y 2020, que estime que no capturará, para integrarlo a la Reserva de Administración bajo ciertas condiciones, para su posterior asignación y captura efectiva.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 15/2018.

1.2. Régimen de extinción de CITC: EX-2018-55445344- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP el recurso de reconsideración presentado por PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. sobre decisión Actas CFP N° 15/18 y N° 18/18 del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).

Se reciben las actuaciones de la referencia en las que tramita el recurso de reconsideración relativo a la extinción parcial, por falta de explotación, de la CITC de merluza de cola.

Previo a resolver el fondo del recurso planteado, se decide devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que produzca un informe ampliatorio sobre explotación de la CITC durante los periodos 2016 y 2017, y si se solicitó la justificación de la falta de explotación parcial durante dichos períodos.

1.3. Merluza de cola: Informe de la DNCyFP (16/11/18) sobre asignaciones y estado de explotación de las CITC de la especie.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

Se toma conocimiento del informe remitido por la DNCyFP.

2. MERLUZA COMÚN:

2.1. Resolución CFP N° 26/2009:

La Resolución CFP N° 26/2009, modificada por la Resolución CFP N° 14/2014, estableció las medidas de manejo y administración de la especie merluza común entre las que se fijan reglas para la denominada parada biológica. Previó durante cada período anual una parada efectiva en puerto de 50 días para los buques fresqueros y de 75 días para los buques congeladores.

En los últimos años, como resultado de algunos cambios ocurridos en la dinámica de la operatoria de la flota pesquera sobre algunas especies marinas de valor comercial, se ha observado una mayor disponibilidad del recurso merluza común, motivo por el cual se considera oportuno establecer una disposición transitoria tendiente al aprovechamiento integral del recurso merluza común, como la disminución de la duración de las paradas biológicas, y evaluar el impacto de la medida sobre el conjunto de las pesquerías.

Las paradas biológicas no solamente impactan en la pesquería de merluza común, aunque su origen haya estado asociado a la necesidad de restringir el esfuerzo pesquero aplicado a la misma, sino que además, en el esquema de manejo actual del conjunto de las pesquerías, permiten regular el acceso a todos los recursos a lo largo del año.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se incorporan algunas disposiciones transitorias a la Resolución CFP N° 26/2009, modificada por la Resolución CFP N° 14/2014, en la que se reduce en un 20% la parada efectiva en puerto de buques fresqueros y congeladores durante los períodos anuales 2019 y 2020.

El proyecto es aprobado por mayoría, con la abstención de la Representante de la SGAYDS, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 16/2018.

3. CALAMAR

3.1. Nota de C.A.P.A. (20/11/18) reiterando presentaciones anteriores referidas al punto 6.4. del Acta CFP N° 15/2018.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

4.1. Resolución CFP N° 13/2018:

Ante consulta del Director Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, se decide aclarar que la emisión de los permisos de pesca, autorizada por el CFP en el marco de la Resolución CFP N° 13/2018, debe efectuarse a partir del corriente año, por la vigencia aprobada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique lo expresado a la Autoridad de Aplicación.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. Exp. CUDAP S05:0383797/13: Nota SSPyA (25/10/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque ETERNO SAN JOSÉ (M.N. 1493).

El 8/6/18 la DNCyFP informó al Registro de la Pesca que la última actividad del buque ETERNO SAN JOSÉ (M.N. 01493) finalizó el 17/06/11.

El 12/6/18 se produjo el informe que da cuenta del vencimiento del plazo de 180 días para retornar a la actividad extractiva con fecha 15/12/11, por lo que consideró aplicable el artículo 2° de la Resolución CFP N° 4/10 que tiene prevista la suspensión del despacho a la pesca.

El 14/8/18 la Autoridad de Aplicación suspendió el despacho a la pesca de la embarcación.

El 25/10/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea con actividad extractiva finalizó el 17/06/11 y que la interesada no se presentó antes del vencimiento del plazo de 180 días fijado en el artículo 28 de la Ley 24.922 y el artículo 1° de la Resolución CFP N° 4/10.

De conformidad con lo informado por la Autoridad de Aplicación, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 4/10.

Por todo lo expuesto, se decide por mayoría, con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, hacer efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 4/10, y declarar injustificada la inactividad comercial del buque ETERNO SAN JOSÉ (M.N. 01493).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5.2. EX-2018-50651518- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (14/11/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SANTA MARÍA MADRE (M.N. 2615).

El 9/10/18 el Sr. José Ortiz Jurado se presentó ante la Autoridad de Aplicación, en el carácter de propietario del buque SANTA MARIA MADRE (M.N. 02615), con el objeto de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque. Expuso que el buque terminó su última marea el 20/4/18, y que luego inició reparaciones programadas en máquinas, eje portahélice, hélice, guinche de pesca y bodega, motor principal, auxiliar, generadores, entre otros. Recibió inspecciones de la PNA. Las tareas que detalla con su cronograma finalizarían el 11/11/18, según la estimación. Acompañó el informe del Astillero, facturas de los proveedores, copias de las actas de inspección de la PNA, entre otros documentos.

El 14/11/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 20/04/18.

De las actuaciones se desprende que el buque se encuentra inactivo por un plazo superior a los 180 días corridos, y que la solicitud de justificación se encuentra en condiciones de ser considerada y resuelta por el CFP.

Por lo expuesto, evaluadas las reparaciones, su importancia y duración, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de justificación de la falta de operación comercial del buque SANTA MARIA MADRE (M.N. 02615), efectuada por el Sr. José Ortiz Jurado, hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

- 6.1. Nota SSPyA (20/11/18) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (16/10/18) referida a la solicitud de autorización para el buque JOIDES RESOLUTION.
Nota INIDEP (02/11/18) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque JOIDES RESOLUTION.**

Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA y de las actuaciones de la referencia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjuntan las Notas Nros. 810/2018, 927/2018, 120/2018 y 1145/2018 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque JOIDES RESOLUTION de pabellón chipriota realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 20 de marzo al 25 de mayo de 2019.

El objetivo de la investigación es estudiar la historia y dinámicas de la Tierra. Por nota de fecha 2/11/18 el INIDEP ha informado que, dado que las actividades previstas en la campaña se limitarán a la recuperación de información de las rocas y sedimentos bajo el fondo marino y el monitoreo de los medios por debajo del suelo marino, y no se contempla la toma de muestras o análisis de seres vivos ni especies de interés comercial o biológico, no tiene previsto enviar ningún observador científico.

Analizadas las actuaciones, el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular en lo que hace a su competencia para que se autorice al buque JOIDES RESOLUTION a llevar a cabo actividades de investigación científica en los espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado.

No obstante ello, en coincidencia con lo manifestado por el INIDEP, entiende que la propuesta debería ser analizada por investigadores del SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino) para el análisis del plan de campaña y el eventual embarque de observadores a bordo.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

7. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

7.1. Nota del Coordinador del Proyecto GEF/FAO/SGAyDS - CGP/ARG/025/GFF- (20/11/18) informando la realización de las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP) que se llevarán a cabo el próximo año.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se informa la próxima realización de las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP) durante el mes de marzo del año próximo, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca.

La Representante de la SGAYDS explica que los objetivos de las Jornadas son: profundizar los conocimientos y la concientización sobre la importancia de la aplicación del EEP entre los tomadores de decisión del Estado Nacional y Provincial



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

y del Sector Privado, conocer las acciones que actualmente se implementan en Nación y Provincias bajo el EEP (aspectos socioeconómicos, ambientales y de gobernanza de la pesca), conocer y analizar experiencias prácticas de implementación del EEP en otros países y discutir y analizar lineamientos/estrategias de manejo requeridas para generar los resultados esperados bajo el EEP.

7.2. Taller “Presentación de avances para la elaboración del Plan de Manejo de Vieira”.

La Representante de la SGAYDS informa a los demás miembros del CFP que el día 18 de diciembre próximo se llevará a cabo el taller de la referencia a efectos de exponer los avances logrados en el marco del Proyecto “Proteger la biodiversidad marina: enfoque ecosistémico de la pesca y áreas protegidas (GCP/ARG/025/GFF), sobre los aspectos biológicos, pesqueos y socio-económicos de la vieira patagónica en vista a la futura elaboración de su Plan de Manejo.

Al respecto se acuerda que, en representación del CFP, concurrirán al taller citado los Consejeros Juan Antonio López Cazorla, Jorge Bridi y Lic. Juan Martín Colombo.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Nota SSPyA (21/11/18) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (AEPC) con propuesta del primer Simposio “La agenda sustentable de la industria pesquera nacional”.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se informa la realización del Primer Simposio “La agenda sustentable de la industria pesquera nacional” que se llevará a cabo en forma conjunta entre la Universidad Nacional de Mar del Plata (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales) y la AEPC, por iniciativa de esta última durante el mes de marzo del año próximo.

El objetivo central de la propuesta es generar un punto de encuentro para el análisis y discusión de políticas y procesos de planificación del desarrollo pesquero nacional. Un espacio de coincidencia entre los distintos actores privados de la industria, la universidad y el gobierno para el intercambio de visiones, ideas y conceptos con una mirada integral y a largo plazo sobre el desarrollo sustentable de la industria pesquera.

El CFP declara de interés la realización de la propuesta presentada por la AEPC.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el Acta CFP N° 32/2018, páginas 2 y 11, donde dice: “5.5.”, debe decir: “5.2.”.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 34/2018

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 5 y jueves 6 de diciembre próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.